



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00528 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., en armonía con el inciso segundo del artículo 74 ídem, se accede a la sustitución de poder que el estudiante de derecho YEISON YARLEY SANCHEZ GOMEZ, hace a la también estudiante MARIA CECILIA RIOS MANCO, identificada con cédula de ciudadanía 43.921.573. En consecuencia, a ésta se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante en los términos y con las facultades que a quien sustituye fueron conferidas.

Ahora bien, se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que gestione la notificación del demandado en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Link de acceso al expediente electrónico: [05001311000120210052800](https://www.cajadecolombia.gov.co/portal/05001311000120210052800).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **654a2dda3b3770cb3bb44d300acfb67c2689fb3bfa1cc097147a9dd23da1ac87**

Documento generado en 27/10/2022 01:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>